

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con fecha 28 de enero de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 43/2011

Visto el escrito de don Enrique de la Vega Gómez, anotado en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento al número 655 y con fecha 28 de enero de 2011, que literalmente dice:

“Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Por la presente comunico que por motivos de índole personal me es totalmente imposible el seguir desempeñando las funciones que en su día me fueron delegadas. Por tanto, y con carácter irrevocable, renuncio/dmito a:

1. La dedicación exclusiva.
2. A las delegaciones de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transporte y Comunicación.
3. A formar parte de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.
4. A formar parte de las rectoras de Cultura y Deporte.

Seguiré cumpliendo mis obligaciones de concejal, asistiendo a los Plenos que se celebren hasta el final de esta legislatura.

Sin otro particular, Enrique de la Vega Gómez”.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Aceptar la denuncia presentada en sus propios términos por el concejal, don Enrique de la Vega Gómez, en el escrito de referencia, y, en su virtud, revocar la sexta tenencia de alcaldía y las delegaciones otorgadas al mismo en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transporte y Comunicación mediante decreto 464/2007, de 20 de junio, y del que se dio cuenta al Pleno de fecha 25 de junio de 2007.

Segundo.—Aceptar la renuncia al ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva con efectos de 31 de enero de 2011, y como consecuencia de ello el señor De la Vega Gómez dejará de percibir la retribución por dedicación exclusiva, causando baja en el régimen general de la Seguridad Social. No obstante, y en virtud del artículo 75.3 de la LRBRL, el señor De la Vega Gómez, en su condición de concejal, percibirá la cuantía correspondiente por la asistencia a las sesiones plenarias, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 2007.

Tercero.—Dese cuenta al Pleno de la Corporación de la mencionada renuncia en la primera sesión que este celebre. Notifíquese el contenido del presente decreto a don Enrique de la Vega Gómez y procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, en Mejorada del Campo, a 28 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/4.695/11)